

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 044 DE 2022 Junio 01	Versión: 02

**POR MEDIO DEL CUA SE ORDENA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS
PARCIALES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

LA MESA DIRECTIVA EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Artículo 110 del Decreto ley 111 de 1996, y el Acuerdo 045 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

- Que la ley 6ª de 1945, en su artículo 17, estableció el reconocimiento del pago de auxilio de cesantías, para todos aquellos servidores públicos que ingresaron con posterioridad al 1º de enero de 1942.
- Que mediante los decretos 2567 de 1946 y 1160 de 1947, se estableció el procedimiento para la liquidación de las cesantías retroactivas de los empleados públicos.
- Que de conformidad con el artículo primero del Decreto Reglamentario 2755 de 1966, es procedente decretar la liquidación parcial de cesantías de los servidores públicos para Adquisición, Reparaciones y Ampliaciones o liberación de gravámenes hipotecarios de viviendas de su propiedad o de su cónyuge.
- Que la Ley 1071 de 2006, en su artículo Tercero, establece que los funcionarios públicos pueden retirar sus cesantías para adelantar estudios, ya sean del empleado, su cónyuge, su compañera permanente o sus hijos.
- Que el funcionario, acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 888 de 1991 artículo primero, literal a), quien modificó el artículo segundo del Decreto Reglamentario No. 2755 de 1966.
- Que conforme a lo preceptuado por el Decreto 2755 de 1996, en su artículo 1º, el anticipo parcial de cesantías percibido por el servidor público, debe destinarse para los fines legales previstos a fin de evitar las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002.
- Que el señor AUSTI MORA ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No: 91.421.935 de Barrancabermeja, se encuentra vinculado laboralmente en el Concejo Municipal desde el 7 de febrero de 1995 hasta la fecha desempeñándose como Secretario Ejecutivo del Concejo Municipal.
- Que el señor AUSTI MORA ANGULO, se encuentra vinculado en carrera administrativa, en el Concejo Municipal de Barrancabermeja y a la fecha ha realizado los retiros parciales según relación descrita en el documento de liquidación de cesantías, elaborado por el contador público.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 044 DE 2022 Junio 01	Versión: 02

- Que el Señor AUSTI MORA ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No: 91.421.935 de Barrancabermeja, mediante oficio del 23 de Mayo 2022, solicitó el pago parcial de sus Cesantías para compra de vivienda; inmueble que se encuentra ubicado en el lote 3 de la manzana 2 Barrio los pinos II etapa la ciudad de Barrancabermeja, inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria N°303-64904, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barrancabermeja, para lo cual allego los siguientes documentos:
 - ✓ Contrato de promesa de compraventa suscrito entre la Señora SONIA ERIKA ALARCON PIEDRAHITA y el Señor AUSTI MORA ANGULO, de fecha 24 de Mayo de 2022.
 - ✓ Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°303-64904
- Que dicho funcionario cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 3 numeral 1° de la Ley 1071 de 2006 para tal fin.
- Que según liquidación expedida por el contador publico del Concejo Municipal, el funcionario en mención, a la fecha de corte diciembre 31 de 2021, cuenta con la suma de \$98.877.653.00 de cesantías de las cuales ha retirado a suma de\$ 74.475.564.00.
- Que por otra parte existe apropiación presupuestal en el Numeral 2.1.1.01.02.003 suficiente para cancelarle la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) MCTE.
- Que es responsabilidad del funcionario beneficiario de la liquidación de las cesantías, el sr. Austi Mora Angulo, presentar ante la presidencia, los documentos que soporten la compra del bien inmueble, una vez realizada la liquidación y efectuado la compra del bien inmueble mencionado anteriormente.
- Que los anteriores pagos realizados al funcionario público fueron realizados por el contador de la entidad y soporta todos y cada uno de los pagos por concepto de retiro de cesantías parciales, que tienen también la revisión del Secretario General, de acuerdo a certificación anexa debidamente suscrita por quienes intervinieron en la liquidación, que se anexa y forma parte integral de la presente resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago de Cesantías Parciales al funcionario AUSTI MORA ANGULO, identificado con la cedula de ciudadanía No: 91.421.935 de Barrancabermeja, quien se desempeña como Secretario Ejecutivo del Concejo Municipal, por el periodo comprendido del 7 de febrero de 1995 al 31 de diciembre de 2021, que ha solicitado mediante oficio de fecha 23 de Mayo 2022 con destino a compra de vivienda ubicada en la lote 3 de la manzana 2 Barrio los pinos II etapa de la ciudad de Barrancabermeja, inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 303-64904, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barrancabermeja.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 044 DE 2022 Junio 01	Versión: 02

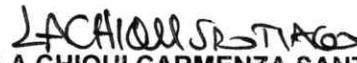
ARTICULO 2º.- El valor autorizado a pagar obedece a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000.00) MCTE, a nombre del señor AUSTI MORA ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No 91.421.935 de Barrancabermeja, según promesa de compraventa adjunto y de conformidad con la liquidación de cesantías retroactivas que se anexa.

Parágrafo: Que conforme a lo preceptuado por el Decreto 2755 de 1996, en su artículo 1º, el anticipo parcial de cesantías percibido por el servidor público, debe destinarse para los fines legales previstos a fin de evitar las sanciones establecidas en la Ley 734 de 2002.

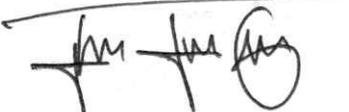
ARTICULO 3º.- la presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

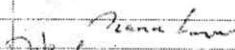
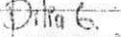
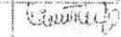
Expedida en Barrancabermeja al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintidós (2022)


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN A. NÚÑEZ CUÉLLAR
Secretario General Concejo

Nombres y Apellidos		Cargo	FIRMA
Proyecto	Diana Lázaro	Contratista CMB	
Reviso	Dilia Gutiérrez	Contratista CMB	
Reviso	Tatiana Aguilón	Abogado Contratista CMB	
Reviso	Yamid Buitrago	Contador Externo CMB	
Aprobó	Liberto Bautista	Contratista CMB	